

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**IX LEGISLATURA**

Núm. 312

11 de septiembre de 2017

SUMARIO. Pág. 39630

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 110. Proyectos de Ley

**PL/000012-04**

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

39634

**PL/000012-05**

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

39643

**PL/000012-06**

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

39647

**PL/000012-07**

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

39650

**PL/000012-08**

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

39662



Páginas

## **4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

### **450. Interpelaciones**

#### **I/000223-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de Agricultura y Ganadería.

39666

#### **I/000224-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de ayudas al sector agrario.

39667

### **461. Preguntas para respuesta oral en Comisión**

#### **POC/000336-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas que se van a tomar desde la Dirección de Salud Pública para esclarecer el suministro de carne de cerdo en la residencia pública Bellavista de la localidad de Babilafuente (Salamanca).

39668

### **470. Proposiciones No de Ley**

#### **PNL/000612-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia, a solicitar al Gobierno de la Nación que encargue una Comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido y a que promueva la creación de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016.

39670

#### **PNL/001005-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a realizar una campaña para la incorporación en el Registro de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, haciendo un seguimiento anual de la



Páginas

incorporación en el RETICOM e instar al Gobierno a simplificar el proceso de inscripción o transformación en el Registro de Titularidad Compartida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016. 39671

**PNL/001093-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a realizar cambios normativos para que los centros que los tengan lleven un registro de personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, así como la adopción de las medidas que se solicitan en relación con el tema de la sujeción mecánica de dichos pacientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 204, de 25 de noviembre de 2016. 39672

**PNL/001616-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que solicite al Gobierno que adopte las medidas necesarias para evitar la celebración del referéndum secesionista en Cataluña y a prestar apoyo y respaldo a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente, para su tramitación ante el Pleno. 39673

**PNL/001617-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que presente o apruebe una disposición para el mantenimiento de la actividad de la Central Térmica de Compostilla II, para su tramitación ante el Pleno. 39675

**PNL/001618-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta a adoptar, en colaboración con la DGT, las medidas en las carreteras de Castilla y León para reducir la peligrosidad para motocicletas y ciclomotores, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 39678

**PNL/001619-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a desarrollar e implantar las medidas necesarias



Páginas

para el fomento de la participación activa de los estudiantes en foros de discusión y debate para su familiarización en la toma de decisiones en la vida pública, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 39681

**PNL/001620-01**

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, instando a la Junta de Castilla y León a promover, en el marco del dialogo social, acuerdos que permitan la recuperación de los derechos de los trabajadores y la recuperación del valor adquisitivo de los salarios, para su tramitación ante la Comisión de Empleo. 39683

**PNL/001621-01**

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites pertinentes para hacer públicos los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1998, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 39685

**PNL/001622-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a realizar actuaciones en relación con las vías de la línea férrea Vía de la Plata, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 39687



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-04

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

#### ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 se propone la siguiente redacción para el punto g) del artículo 2:**

**Donde dice:**

**"Titular de un establecimiento público o instalación: la persona física o jurídica que solicita la correspondiente licencia o autorización, o presenta comunicación ambiental para la puesta en funcionamiento del referido establecimiento o instalación."...**

**se propone la siguiente redacción:**

**"Titular de un establecimiento público o instalación: la persona física o jurídica que solicita la correspondiente licencia o autorización, o presenta comunicación ambiental para la puesta en funcionamiento del referido establecimiento o**



**instalación, que será comprobada de oficio por la administración competente en el término de 15 días desde que tiene conocimiento, para ejercitar las facultades de comprobación, control e inspección."....**

Motivación:

Debe garantizarse esta actuación.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 2, en la redacción dada al apartado 3 del artículo 8, se propone añadir el siguiente texto a continuación de la actual redacción:**

**... sin que en ningún caso pueda vulnerarse la normativa vigente.**

Motivación:

Reflejar esta garantía de forma expresa.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4, en la redacción dada al punto 1 del artículo 13, se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual:**



**"... que en ellas se consigne... y compruebe, facultándoles para clausurar la actividad en otros casos".**

Motivación:

Incrementar garantías.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 4**

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4, en la redacción dada al punto 2 del artículo 13, se propone suprimir el texto "Salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental".**

Motivación:

No debe recogerse esta posibilidad.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 5, en la redacción dada al punto 1 del artículo 15, se propone suprimir el texto "Salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental".**



Motivación:

No debe recogerse esta posibilidad.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

**En el apartado 7, en la redacción dada al punto 3 del artículo 19, se propone sustituir**

**"Para ello, los Ayuntamientos o los interesados presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que corresponda y en los términos que se establezcan en la orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos anteriormente citada".**

**por**

**"Para ello, los Ayuntamientos y las administraciones públicas presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que corresponda y en los términos que se establezcan en la orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos anteriormente citada".**

Motivación:

No es lógico que un particular aprecie por sí mismo una circunstancia excepcional y la recoja en una declaración responsable. En imprescindible la autorización de la administración en estos casos.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:**

**1. Se modifica el apartado 8 del artículo 4, que queda redactado como sigue:**

**"8. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego en la zona de influencia de centros de enseñanza, que se establece en una distancia mínima de 100 metros.**

**Asimismo, tampoco se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de la misma naturaleza a menos de 500 metros de la ubicación pretendida".**

Motivación:

Debe eliminarse la declaración responsable en un sector sujeto a especiales procedimientos de control. Por ello se suprimen las modificaciones a los apartados 1 y 4. Por otra parte se considera adecuado aumentar la distancia entre estos establecimientos.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**En el apartado 5, en la nueva redacción dada al apartado 2 del artículo 12, se propone la siguiente modificación:**

**Donde dice**

**"Previa presentación de una declaración responsable..."**



**debe decir**

**"Previa presentación de una declaración responsable, que será Examinada en el plazo máximo de 15 días desde su presentación por la Administración competente," ... (sigue igual)**

Motivación:

Debe garantizarse este control. Si se les saca del ámbito de la autorización para pasar al de la declaración responsable deben mantenerse mecanismos de comprobación ágiles.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

**ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

**En el apartado 16, en la redacción dada al apartado 1 del artículo 39, donde dice "Cuando existan indicios de infracción..."**

**se propone:**

**"Cuando existan elementos de prueba constatables de la comisión de infracción..."**

Motivación:

Mayores garantías.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.



## **ENMIENDA N.º 10**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 51:**

**2. La licencia habilita para la ejecución de los correspondientes aprovechamientos con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnico-facultativas. Para su obtención será necesaria la previa acreditación por el titular del aprovechamiento del ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación del fondo de mejoras, además de, en su caso, el ingreso de los demás gastos derivados de las operaciones facultativas necesarias para la determinación y control del aprovechamiento, la constitución de las garantías correspondientes y la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con la Entidad propietaria del monte. Igualmente deberá presentar la documentación que en su caso determine la consejería competente en materia de montes por razón del tipo de actividad. El cumplimiento de estas obligaciones, cuando el aprovechamiento haya sido adjudicado a través de un procedimiento de enajenación, deberá producirse en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva. En el caso de adjudicaciones directas o de otro tipo, también se cumplirán los requisitos y obligaciones en el plazo de un mes para su emisión.**

Motivación:

Completar el apartado.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

## **ENMIENDA N.º 11**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 51:**

**3. La licencia se expedirá en el plazo máximo de quince días desde su solicitud por el interesado, salvo cuando el aprovechamiento se haya adjudicado a través de un procedimiento de enajenación tramitado por la consejería competente en materia de montes, en cuyo caso se expedirá de oficio por la misma, siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado anterior, en el momento de**



la formalización del contrato. El vencimiento del plazo máximo de quince días sin haberse notificado la resolución sobre el otorgamiento de la licencia, siempre que se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, habilita al interesado para entenderla concedida. La Consejería competente en materia de montes, a fin de agilizar los procedimientos, establecerá un proceso de tramitación y resolución electrónica para las licencias administrativas que serán de uso preferente, salvo que el peticionario no desee utilizar este procedimiento.

Motivación:

Debe establecerse este procedimiento.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 1 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 51:**

**"4. En los aprovechamientos con interés recreativo susceptibles de ser ejercidos de forma concurrente por numerosas personas, el titular de la licencia podrá organizar el acceso al recurso por terceros mediante un sistema de permisos que deberá asegurar la asunción por parte de éstos de las condiciones indicadas en el artículo 46, o aquellas otras que establecerá reglamentariamente para cada tipo de aprovechamiento la consejería competente en materia de montes".**

Motivación:

Completar las previsiones.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.



## **ENMIENDA N.º 13**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 3 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 57:**

**2. La solicitud de autorización se formalizará en el modelo que se establezca en la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes, donde se determinará asimismo la documentación a acompañar, lugar y forma de presentación, requisitos y procedimiento para su tramitación. La Consejería competente en materia de montes, a fin de agilizar los procedimientos, establecerá un proceso de tramitación y resolución electrónica para las autorizaciones administrativas que serán de uso preferente salvo que el peticionario no desee utilizar este procedimiento.**

Motivación:

Debe establecerse este procedimiento.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

## **ENMIENDA N.º 14**

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

**En el apartado 4 del artículo 4, se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 57 bis**

**Cuando se trate de aprovechamientos maderables o leñosos a turno corto o domésticos de menor cuantía, se deberá comunicar el mismo a la consejería competente en materia de montes... (sigue igual)**

Motivación:

Mejora de redacción.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-05

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

#### ENMIENDA N.º 1

Al Título II. Artículo 4.1 (se modifica el artículo 51). Punto 1.

#### Donde dice:

**"El disfrute de los aprovechamientos forestales de los montes... que reglamentariamente se determinen".**

#### Proponemos añadir a continuación:

**Las solicitudes para la obtención de la licencia se podrán presentar por vía telemática.**

#### Motivación:

Consideramos que la presentación telemática facilita los trámites a los ciudadanos del mundo rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 2**

Al Título II. Artículo 4.2 (se modifica el artículo 56). Punto 1, segundo párrafo.

#### **Donde dice:**

**"La declaración responsable se hará... en materia de montes".**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**Las solicitudes para la obtención de la licencia se podrán presentar por vía telemática.**

Motivación:

Consideramos que la presentación telemática facilita los trámites a los ciudadanos del mundo rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 3**

Al Título II. Artículo 4.3 (se modifica el artículo 57). Punto 2.

#### **Donde dice:**

**"La solicitud de autorización se formalizará... requisitos y procedimiento para su tramitación"**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**Las solicitudes para la obtención de la licencia se podrán presentar por vía telemática.**

Motivación:

Consideramos que la presentación telemática facilita los trámites a los ciudadanos del mundo rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 4**

Al Título II. Artículo 4.4 (se añade un artículo 57 bis). Segundo párrafo.

#### **Donde dice:**

**"Cuando se trate de aprovechamientos maderables... ni la autorización prevista en el artículo 57"**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**Las solicitudes para la obtención de la licencia se podrán presentar por vía telemática.**

#### **Motivación:**

Consideramos que la presentación telemática facilita los trámites a los ciudadanos del mundo rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 5**

Al Título II. Artículo 4.1 (se modifica el artículo 51). Punto 4.

#### **Donde dice:**

**"En los aprovechamientos con interés recreativo susceptibles... para cada tipo de aprovechamiento la consejería competente en materia de montes".**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**En caso de que sea necesario se requerirá la colaboración de los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores.**

#### **Motivación:**

Consideramos que es necesario hacer partícipes a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores en aquello relativo al aprovechamiento de sus montes.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 6**

Al Título II. Artículo 4.3 (se modifica el artículo 57). Punto 4.

#### **Donde dice:**

**"La consejería competente en materia de montes podrá señalar el arbolado... para alcanzar los objetivos previstos en el artículo 43".**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**En caso de que sea necesario se requerirá la colaboración de los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores.**

#### **Motivación:**

Consideramos que es necesario hacer partícipes a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores en aquello relativo al aprovechamiento de sus montes.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### **ENMIENDA N.º 7**

Al Título II. Artículo 4.4 (se añade un artículo 57 bis). Tercer párrafo.

#### **Donde dice:**

**"A los efectos de lo establecido en este artículo... una cuantía inferior de cara a su consideración como de menor cuantía".**

#### **Proponemos añadir a continuación:**

**En caso de que sea necesario se requerirá la colaboración de los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores.**

#### **Motivación:**

Consideramos que es necesario hacer partícipes a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores en aquello relativo al aprovechamiento de sus montes.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-06

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al *Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*.

#### ENMIENDA N.º 1

Al apartado 2 del artículo 4. Modificación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

**Se propone sustituir la actual redacción relativa al apartado 1 del artículo 56 por la siguiente:**

**1. En los montes que dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor, el titular de la explotación del monte deberá presentar ante la consejería competente en materia de montes, con, al menos, 15 días de antelación al inicio del aprovechamiento, una declaración responsable indicando el aprovechamiento que va a ejecutar, la fecha de su inicio y su conformidad con lo previsto en el instrumento de ordenación forestal, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para los aprovechamientos de turno corto o domésticos de menor cuantía.**



**La declaración responsable se hará mediante el modelo que se establezca mediante la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes.**

**La consejería competente debe de emitir un informe de comprobación de la conformidad del aprovechamiento a ejecutar con lo dispuesto en el instrumento de ordenación forestal en vigor, antes de la fecha del inicio del aprovechamiento**

Motivación:

Mejorar la redacción del texto propuesto.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al *Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*.

### **ENMIENDA N.º 2**

Al apartado 3 del artículo 4. Modificación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

**Se propone sustituir la actual redacción relativa al apartado 3 del artículo 57 por la siguiente:**

**Para disfrutar de los aprovechamientos maderables y leñosos en montes que no dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor será necesaria la presentación por el titular de la explotación del monte de un plan de aprovechamiento y la previa obtención de autorización administrativa de la consejería competente en materia de montes, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para aprovechamientos de turno corto o domésticos de menos cuantía.**

Motivación:

Mejorar la redacción del texto propuesto.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al *Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*.

### ENMIENDA N.º 3

Al apartado 3 del artículo 4. Modificación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

**Se propone sustituir la actual redacción relativa al apartado 3 del artículo 57 por la siguiente:**

**3. La consejería competente en materia de montes deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las solicitudes de autorización administrativa y del plan de aprovechamiento, indicadas en este artículo. El transcurso de dicho plazo máximo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender otorgada la autorización por silencio administrativo.**

**La denegación o el otorgamiento de autorización condicionada exigirá una resolución motivada.**

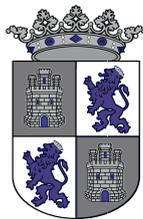
Motivación:

Mejorar la redacción del texto propuesto.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-07

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

#### ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 2.4.

**Se propone la siguiente redacción del apartado 4 del artículo 2, que queda redactado como sigue:**

**"Se modifica el artículo 13 que queda redactado como sigue:**

**Artículo 13. Espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, con comunicación ambiental, licencia o autorización.**

**1. Las comunicaciones ambientales presentadas, así como las licencias y autorizaciones concedidas por los Ayuntamientos a los titulares de establecimientos e instalaciones, permanentes o no, sólo habilitarán a éstos para el desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas que en ellas se consigne.**



2. Para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las comunicaciones ambientales o licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento, salvo en el caso en que todas las actividades o espectáculos a realizar estuvieran sometidos al régimen de comunicación ambiental.

Podrá denegarse su realización cuando, atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

3. La acreditación de los requisitos establecidos en la presente Ley deberá producirse con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia ambiental, cuando proceda, recogiendo esta circunstancia en la misma".

Motivación:

Mayor control y seguridad.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 2.6.

Se propone la siguiente redacción del apartado 6 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

"Se modifica el artículo 16 que queda redactado como sigue:

#### Artículo 16. Actividades recreativas y espectáculos públicos compatibles.

1. En el caso de que en un establecimiento público o instalación permanente se pretendiera desarrollar de forma continuada varias actividades definidas por separado en el Catálogo que aparece como Anexo en esta Ley, se deberá determinar la compatibilidad de las mismas por el órgano competente de forma expresa, salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse de forma continuada estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental. En este último caso sólo procederá resolución expresa cuando dichas actividades sean incompatibles. Asimismo, si el establecimiento contara con varios espacios de uso diferenciado, deberá establecerse el aforo de cada uno de ellos.



**2. En todo caso, tanto si las actividades precisan de autorización como de comunicación ambiental, se consideran actividades incompatibles física, técnica o legalmente aquellas que difieren en cuanto al horario, dotaciones o público al que se autoriza el acceso. Igualmente, podrá determinarse motivadamente por el órgano competente la incompatibilidad de actividades cuando concurren cualesquiera otras circunstancias que lo justifiquen y queden acreditadas en el correspondiente expediente.**

**Las actividades declaradas expresamente incompatibles no podrán ser desarrolladas y sólo se podrán realizar la actividad o actividades expresamente autorizadas".**

Motivación:

Mejor regulación y mayor seguridad jurídica.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 3**

Al artículo: 3.7.

**Se propone la modificación del apartado 7 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**"7. Se modifica el apartado 4 del artículo 14, que queda redactado como sigue:**

**4. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura de la sala de bingo y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 5 años desde la fecha de apertura de la sala de bingo. Esta autorización de instalación podrá ser renovada".**

Motivación:

Mayor control.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 4**

Al artículo: 3.8.

**Se propone la modificación del apartado 8 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**"El artículo 16 pasa a ser el artículo 15 y queda redactado como sigue:**

#### **Artículo 15. Salones de juego.**

**1. Tendrán la consideración de salones de juego aquellos establecimientos específicamente autorizados para instalar máquinas de tipo «B». Asimismo, podrán practicarse, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.**

**2. El número mínimo de máquinas a instalar en estos salones será de 10 y el máximo estará en función de la superficie útil del local destinada a juego.**

**3. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura del salón de juego y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El periodo máximo de explotación será de 5 años desde la fecha de apertura del salón de juego. Esta autorización de instalación podrá ser renovada".**

Motivación:

Mayor control.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo: 3.9.



**Se propone la modificación del apartado 9 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**"El artículo 16 queda redactado como sigue:**

**Artículo 16. Casas de apuestas.**

**1. Tendrán la consideración de casas de apuestas aquellos establecimientos específicamente autorizados para la práctica de apuestas. Asimismo, podrán practicarse, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.**

**2. El número mínimo de terminales auxiliares de apuestas a instalar será de 6 y el máximo estará en función de lo que se determine reglamentariamente.**

**3. En las casas de apuestas podrán instalarse máquinas de tipo "B" en los términos que se determinen reglamentariamente.**

**4. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura de la casa de apuestas y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 5 años desde la fecha de apertura de la casa de apuestas, sin perjuicio de su extinción anticipada por la extinción de la autorización de la empresa organizadora y explotadora de las apuestas. Esta autorización de instalación podrá ser renovada".**

Motivación:

Mayor control.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 6**

Al artículo: 3.10.

**Se propone la modificación del apartado 10 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**"Se modifica el párrafo primero del artículo 17, que queda redactado como sigue:**

**En los establecimientos dedicados a la actividad de restaurante, cafetería, café-bar, bar, discoteca, sala de fiesta, pub y karaoke, bar especial, café cantante, bolera, y análogos, podrá instalarse, previa presentación de una declaración responsable, conforme al artículo 12.2 de esta Ley de un máximo de dos máquinas y en los establecimientos habilitados en recintos feriales, hoteles, campings y centros de ocio y recreo familiar, o similares.**



**No obstante, en los establecimientos citados en el anterior párrafo que tengan una superficie igual o superior a 60 metros cuadrados de zona de concurrencia o uso público, excluidos los aseos, podrá autorizarse la instalación de una máquina más, que deberá ser de las previstas en la letra d) del apartado 2 del artículo 18 de esta ley, según se determine reglamentariamente.**

**Las obligaciones de los titulares de los establecimientos respecto del uso de las máquinas serán las dispuestas en esta ley y las que se determinen reglamentariamente".**

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 7**

Al artículo: 3.11.

**Se propone la modificación del apartado 11 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**"Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:**

#### **Artículo 26. Personal empleado.**

**1. Las personas que presten servicios en empresas dedicadas a la gestión y explotación de juego y apuestas, deberán carecer de antecedentes penales, en los términos señalados en el artículo 4.7.a) de esta Ley. Asimismo, no podrán prestar servicios en empresas dedicadas a la gestión y explotación de juego y apuestas las personas que hayan sido sancionadas, en los últimos dos años, mediante resolución firme por la comisión de infracción administrativa muy grave o, en el último año, por la comisión de infracción administrativa grave, en esta materia.**

**2. A los sujetos a que se refiere el apartado anterior, no se les permitirá la participación en juegos y apuestas en los establecimientos en los que trabajen como empleados.**

**3. Reglamentariamente se determinará qué personas deberán estar en posesión del documento profesional para prestar servicios en empresas dedicadas a la**



**gestión y explotación de juego y apuestas, que deberán reunir, en todo caso, las anteriores condiciones y las que se establezcan por reglamento. Los documentos profesionales serán expedidos por un plazo de cinco años y podrán ser renovados por idéntico período".**

Motivación:

Mejor regulación y mayor control.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 8**

Al artículo: 3.13.

**Se propone la modificación del apartado 13 del artículo 3, que queda redactado como sigue:**

**13. Se modifican las letras a), b), e) y n) del apartado 1, del artículo 32, que quedan redactadas como sigue:**

**"a) La organización, instalación, gestión o explotación de juegos y apuestas, así como permitir estas actividades, sin haber obtenido la correspondiente autorización o inscripción, sin haber presentado las comunicaciones o declaraciones responsables, o los documentos exigidos en las normas, o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.**

**b) La realización o consentimiento de las actividades mencionadas en el apartado anterior con elementos de juego o máquinas superiores en número al autorizado o previsto por las normas, así como su realización o consentimiento en establecimientos, recintos, lugares o por personas no autorizadas o habilitadas de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollen.**

**e) La modificación unilateral de cualquiera de las condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones o, en su caso, que alteren el contenido de la comunicación o declaración responsable.**

**n) La contratación de personal que se encuentre incurso en la circunstancia prevista en el artículo 26 de esta Ley".**



Motivación:

En coherencia con otras enmiendas.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: 4.1.

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 4, que queda redactado como sigue:**

**"1. Se modifica el artículo 51 que queda redactado como sigue:**

**Artículo 51. Licencia de aprovechamiento.**

**1. El disfrute de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública requerirá la previa obtención de la correspondiente licencia de aprovechamiento, excepto para la recolección de pequeñas cantidades de productos con interés recreativo, en aquellos supuestos, cuantías y condiciones que reglamentariamente se determinen.**

**2. La licencia habilita para la ejecución de los correspondientes aprovechamientos con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnico-facultativas. Para su obtención será necesaria la previa acreditación por el titular del aprovechamiento del ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación de mejoras en el plazo de un mes, además de, en su caso, el ingreso de los demás gastos derivados de las operaciones facultativas necesarias para la determinación y control del aprovechamiento, la constitución de las garantías correspondientes y la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con la Entidad propietaria del monte. Igualmente deberá presentar la documentación que en su caso determine la consejería competente en materia de montes por razón del tipo de actividad. El cumplimiento de estas obligaciones, cuando el aprovechamiento haya sido adjudicado a través de un procedimiento de enajenación, deberá producirse en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva.**

**3. La licencia se expedirá en el plazo de quince días desde su solicitud por el interesado, salvo cuando el aprovechamiento se haya adjudicado a través de un procedimiento de enajenación tramitado por la consejería competente en**



materia de montes, en cuyo caso se expedirá de oficio, siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado anterior, en el momento de la formalización del contrato. El vencimiento del plazo máximo de quince días sin haberse notificado la resolución sobre el otorgamiento de la licencia desestima la solicitud del interesado.

4. En los aprovechamientos con interés recreativo susceptibles de ser ejercidos de forma concurrente por numerosas personas, el titular de la licencia podrá organizar el acceso al recurso por terceros mediante un sistema de permisos que deberá asegurar la asunción por parte de éstos de las condiciones indicadas en el artículo 46, o aquellas otras que pueda establecer para cada tipo de aprovechamiento la consejería competente en materia de montes".

Motivación:

Mejor regulación y protección del medio ambiente.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 4.2.

Se propone la siguiente redacción del apartado 2 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

"Se modifica el artículo 56, que queda redactado como sigue:

**Artículo 56. Aprovechamientos maderables y leñosos en montes con instrumento de ordenación forestal en vigor.**

1. En los montes que dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor, el titular de la explotación del monte deberá presentar ante la consejería competente en materia de montes, con, al menos, 15 días de antelación al inicio del aprovechamiento, una declaración responsable a efectos de comunicación indicando el aprovechamiento que se va a ejecutar, la fecha de su inicio y su conformidad con lo previsto en el instrumento de ordenación forestal, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para los aprovechamientos de turno corto o domésticos de menor cuantía.

La declaración responsable se hará mediante el modelo que se establezca mediante la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes.



Si en el plazo de un mes la Consejería competente en materia de montes no se expresara en relación con la declaración responsable, se entiende desestimada la solicitud.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la inclusión del monte en el ámbito de un PORF se asimilará al supuesto de la existencia de instrumento de ordenación forestal, para los aprovechamientos y en las condiciones en que el PORF así lo prevea.

3. La ejecución de aprovechamientos no contemplados en el instrumento de ordenación forestal se registrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de esta ley”.

Motivación:

Mejor regulación con más garantías.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### ENMIENDA N.º 11

Al artículo 4.3.

**Se propone la modificación del artículo 4.3, que queda redactado como sigue:**

**"Se modifica el artículo 57 que queda redactado como sigue:**

**Artículo 57. Aprovechamientos maderables y leñosos en montes sin instrumento de ordenación forestal en vigor.**

1. Para disfrutar de los aprovechamientos maderables y leñosos en montes que no dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor será necesaria la previa obtención de autorización administrativa de la consejería competente en materia de montes, así como la presentación por el titular de la explotación del monte de un plan de aprovechamiento, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para aprovechamientos de turno corto o domésticos de menor cuantía.



2. La solicitud de autorización se formalizará en el modelo que se establezca en la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes, donde se determinará asimismo la documentación a acompañar, lugar y forma de presentación, requisitos y procedimiento para su tramitación.

3. La consejería competente en materia de montes deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las solicitudes de autorización administrativa indicadas en este artículo. El transcurso de dicho plazo máximo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender denegada la autorización por silencio administrativo.

4. La consejería competente en materia de montes podrá señalar el arbolado o demarcar la zona de corta, efectuar el reconocimiento previo y final del monte, así como concretar las medidas a adoptar para alcanzar los objetivos previstos en el artículo 43".

Motivación:

Mejor regulación en la protección del medio ambiente.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial:

### **ENMIENDA N.º 12**

Al artículo 4.4.

**Se propone la modificación del artículo 4.4, que queda redactado como sigue:**

**"Se añade un artículo 57 bis con la siguiente redacción:**

**Artículo 57 bis. Aprovechamientos maderables y leñosos de turno corto o domésticos de menor cuantía.**

**Cuando se trate de aprovechamientos maderables o leñosos a turno corto o domésticos de menor cuantía, se deberá comunicar a la consejería competente en materia de montes, mediante una declaración responsable, que concurren las circunstancias por las que no es necesaria la comunicación con quince días de antelación prevista en el artículo 56 ni la autorización prevista en el artículo 57.**

**A efectos de lo establecido en este artículo, se considerarán aprovechamientos de turno corto o aprovechamientos domésticos de menor cuantía los así definidos**



**en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. No obstante, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León podrá determinar otras combinaciones de especies y turnos conjuntamente tratados que puedan tener también carácter de aprovechamientos de turno corto, y podrá establecer para determinados tipos de aprovechamientos una cuantía inferior de cara a su consideración como de menor cuantía".**

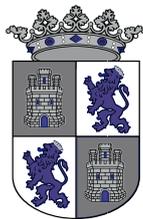
Motivación:

Mejor regulación y adecuación a la Ley 39/2015.

Valladolid, a 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000012-08

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

#### ENMIENDA N.º 1

Enmienda de sustitución.

Apartado 3 artículo 57.

**Se propone la siguiente Enmienda de sustitución al apartado 3 del artículo 57 sobre aprovechamiento maderables y leñosos en montes sin instrumento de ordenación forestal en vigor.**

**"La Consejería competente en materia de montes deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de las solicitudes de autorización administrativa indicadas en este artículo. El transcurso de dicho plazo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender aprobada la autorización por silencio administrativo".**



Motivación:

Se propone modificar el sentido del silencio administrativo en este artículo, atendiendo al objeto del mismo, como propuesta de simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas, ya que, al ser negativo, cargaría al sistema y a los administrados con una reiteración de trámites, siendo conscientes de las dificultades actuales que nos llevan a unos tiempos de resolución en la mayoría de los casos muy superiores al mes que se plantea.

No tiene ningún sentido que el silencio sea negativo y a la vez simplifique para el administrado la carga, hasta ahora era positivo si no te contestaban en 3 meses y no se entiende que la modificación beneficie al administrado.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 2

Enmienda de adición.

Título I. Capítulo I. Apartado 3 del artículo 21 que queda redactado como sigue:

**3. A tal fin, se deberá presentar con carácter previo a su implantación, comunicación ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia respectiva sobre las condiciones de admisión, así como las instrucciones y normas particulares establecidas para el normal desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa. Dicha Administración habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de la comunicación de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.**

Motivación:

Desarrollo y creciente incorporación de las tecnologías en la actuación de la Administración. Ahorro de tiempo y recursos económicos. Evitar desplazamientos innecesarios. Facilidades para el medio rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 3

Enmienda de adición.

Título I. Capítulo II. Artículo 3. Apartado 2 del artículo 12 que queda redactado como sigue:

**2. Previa presentación de una declaración responsable podrán practicarse los juegos y apuestas en establecimientos en los que la actividad de juegos y apuestas sea actividad complementaria de la actividad principal, como restaurantes, cafeterías, cafés-bares, bares, discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, cafés cantante, boleras, centros de ocio o recreo familiar, campings, recintos feriales, hoteles y demás establecimientos análogos. La Administración competente habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de la declaración responsable de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.**

Motivación:

Las ventajas de la introducción de la Administración Electrónica permiten a usuarios y Administración racionalizar su interacción, ahorra costes, concentra tareas y mejora los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

### ENMIENDA N.º 4

Enmienda de adición.

Título II. Artículo 4. Apartado 1 del artículo 51 que queda redactado como sigue:

**1. El disfrute de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública requerirá la previa obtención de la correspondiente licencia de aprovechamiento, excepto para la recolección de pequeñas cantidades de productos con interés recreativo, en aquellos supuestos y condiciones que reglamentariamente se determinen.**



**La Administración competente habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de las solicitudes, seguimiento y resolución de las licencias de aprovechamiento de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.**

Motivación:

Las ventajas de la introducción de la Administración Electrónica permiten a usuarios y Administración racionalizar su interacción, ahorra costes, concentra tareas y mejora los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz. Beneficia al mundo rural y evita desplazamientos.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000223-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000223 e I/000224.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de Agricultura y Ganadería.**

En Valladolid, a 28 de agosto de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000224-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de ayudas al sector agrario.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000223 e I/000224.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de ayudas al sector agrario.**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000336-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas que se van a tomar desde la Dirección de Salud Pública para esclarecer el suministro de carne de cerdo en la residencia pública Bellavista de la localidad de Babilafuente (Salamanca).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión POC/000336.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para contestación oral en la Comisión de Sanidad.

### ANTECEDENTES

Tenemos conocimiento de que el director de la residencia pública de gestión privada Bellavista de la localidad de Babilafuente en la provincia de Salamanca podría estar suministrando carne de cerdo para el consumo de los residentes sin que dicha carne hubiera pasado los controles veterinarios preceptivos, por ser dicha persona propietario de una granja de cerdos. Dicha carne llegaría a la residencia todavía caliente en bolsas negras, aparentemente de las utilizadas para recoger la basura.

Nos consta que en una reciente inspección efectuada en la citada residencia a causa de la denuncia de un sindicato a este respecto, no existen facturas u otra documentación relativa a la carne de cerdo consumida en la citada residencia que testimoniara el control veterinario preceptivo de esa carne.



## PREGUNTA

**¿Qué medidas se van a tomar desde la dirección de Salud Pública para esclarecer estos hechos?**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000612-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia, a solicitar al Gobierno de la Nación que encargue una Comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido y a que promueva la creación de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016.*

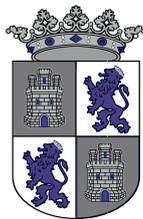
#### PRESIDENCIA

Con fecha 28 de agosto de 2017, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León retiró la Proposición No de Ley, PNL/000612, instando a la Junta de Castilla y León a que reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia, a solicitar al Gobierno de la Nación que encargue una Comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido y a que promueva la creación de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 21 de abril de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001005-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a realizar una campaña para la incorporación en el Registro de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, haciendo un seguimiento anual de la incorporación en el RETICOM e instar al Gobierno a simplificar el proceso de inscripción o transformación en el Registro de Titularidad Compartida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 28 de agosto de 2017, los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Félix Díez Romero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001005, para instar a la Junta a realizar una campaña para la incorporación en el Registro de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, haciendo un seguimiento anual de la incorporación en el RETICOM e instar al Gobierno a simplificar el proceso de inscripción o transformación en el Registro de Titularidad Compartida, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001093-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a realizar cambios normativos para que los centros que los tengan lleven un registro de personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, así como la adopción de las medidas que se solicitan en relación con el tema de la sujeción mecánica de dichos pacientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 204, de 25 de noviembre de 2016.*

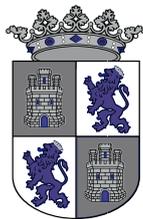
#### PRESIDENCIA

Con fecha 29 de agosto de 2017, los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001093, para instar a la Junta a realizar cambios normativos para que los centros que los tengan lleven un registro de personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, así como la adopción de las medidas que se solicitan en relación con el tema de la sujeción mecánica de dichos pacientes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 204, de 25 de noviembre de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001616-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que solicite al Gobierno que adopte las medidas necesarias para evitar la celebración del referéndum secesionista en Cataluña y a prestar apoyo y respaldo a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001616 y PNL/001617.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

El presidente de la *Generalitat* de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: "¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?".

Cabe recordar que el artículo 1.2 del Título Preliminar de la Constitución Española dice que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado", y el artículo 2 indica que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".



Por otra parte, el artículo 92.1, en su Capítulo Segundo, dice que "Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos" y el 92.2 indica que "El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados".

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.

Las Cortes Generales, a través del Congreso de los Diputados, han tenido la posibilidad recientemente de manifestarse a este respecto en relación con una moción derivada de una interpelación dirigida el 17 de mayo pasado a la Vicepresidenta del Gobierno, y en la que se instaba a "respetar la decisión adoptada por el presidente de la *Generalitat* para que los catalanes y las catalanas decidan sobre el futuro político, en cumplimiento del mandato democrático surgido de los urnas y después de reiterados llamados al acuerdo".

Dicha propuesta fue rechazada en el Pleno del Congreso de los Diputados celebrado el pasado 22 de junio por un total 250 diputados, lo que representa más del 71 % de miembros de la Cámara, en lo que resulta una posición contraria a la vulneración evidente que se pretendía de la Carta Magna.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León, reafirmando que la soberanía nacional reside únicamente en el pueblo español y que la unidad de la nación española es indisoluble, tal y como se recoge en el Título Preliminar de la Constitución Española, instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Que solicite al Gobierno de España la adopción de las medidas necesarias para evitar la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.**

**2. Que preste su apoyo y respaldo a las Instituciones del Estado en la función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente".**

Valladolid, 29 de agosto de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001617-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que presente o apruebe una disposición para el mantenimiento de la actividad de la Central Térmica de Compostilla II, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001616 y PNL/001617.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

El suministro de energía eléctrica constituye un servicio básico de interés general, pues la actividad humana y económica no pueden entenderse hoy en día sin su existencia.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En su Capítulo IV (autorización de cierre de instalaciones) del Título VII (procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución), el RD 1955/2000 regula cómo autorizar el cierre, entre otras, de instalaciones de generación de competencia estatal.



En concreto, el art. 135 (solicitud), indica que el titular debe acompañar la solicitud de un plan de cierre, que deberá contener como mínimo una memoria en la que se detallen las circunstancias por las que se pretende el cierre. Y el art. 137 (informe previo) establece la necesidad de un informe del operador del sistema y gestor de la red de transporte, que necesariamente ha de basarse exclusivamente en cuestiones de seguridad de suministro.

En general, se observa que la normativa mencionada adolece del defecto de dejar en manos del titular de las instalaciones la decisión sobre el cierre de las mismas, excepción hecha del informe del operador del sistema y gestor de la red de transporte, por lo que el Estado, a través del Gobierno, sólo puede invocar razones de seguridad de suministro energético para denegar una autorización de cierre. Así, cuestiones de gran importancia, como son el mix de generación de España, y en relación con él, el grado de dependencia energética del exterior, así como la existencia de unos precios razonables de la electricidad, que permitan contener el gasto de las familias y tener una competitividad de las empresas en los mercados globales, se ven hurtadas al proceso de decisión en relación con los cierres de instalaciones de generación.

En especial, la producción de energía en las centrales térmicas con mezcla de carbón autóctono se ha demostrado imprescindible en la competitividad del mix energético nacional, y particularmente la producción energética de la central térmica de mayor capacidad situada en nuestra Comunidad, Compostilla II, situada en la localidad de Cubillos del Sil con una potencia de 1030 MW ha resultado trascendental en unos menores precios de la electricidad para todos los españoles.

Igualmente, y en cumplimiento del Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018, es preciso dotarse de un mecanismo equivalente, que sustituya al RD 134/2010, cuya vigencia finalizó en 2014.

Ese mecanismo sería el que permitiese cumplir otro compromiso del Marco, como es la presencia del carbón nacional en una determinada proporción en el mix de generación eléctrica.

En mayo pasado conocimos la decisión de la dirección de la empresa italiana ENEL, propietaria de ENDESA, de cerrar la central de Compostilla II en junio de 2020.

El cierre definitivo de la actividad de la central generaría un impacto extraordinariamente negativo en el Bierzo, una comarca que, hasta ahora, ha basado buena parte de su economía en la extracción de carbón, destinado a quemarse en esa térmica.

Con el fin de evitar el cese de la actividad de la central Compostilla II, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que:**

**1.- Presente, para su tramitación ante las Cortes Generales, una norma, o en su defecto desarrolle una regulación gubernativa que, en atención al interés público,**



**permita el mantenimiento de la actividad de la Central Térmica de Compostilla II, contribuyendo así:**

- a) A garantizar una menor dependencia energética del exterior con la utilización de carbón autóctono de Castilla y León.**
- b) Al mantenimiento de un mix energético nacional equilibrado, que cuente con todas las fuentes de energía y especialmente con el carbón autóctono de nuestra Comunidad.**
- c) A dotarnos con ello de una mayor estabilidad en los costes energéticos, evitando las subidas del precio de la energía a los consumidores finales, lo que supone una importante pérdida de competitividad para nuestra economía en su conjunto y muy especialmente para el sector industrial y el agroganadero.**
- d) A mantener el empleo y la actividad económica en la zona.**

**2.- Tramite ante la Comisión Europea una solicitud de autorización a una ayuda de Estado para el establecimiento de una compensación por servicio público, asociada a un mecanismo de entrada preferente para las centrales de carbón autóctono".**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001618-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta a adoptar, en colaboración con la DGT, las medidas en las carreteras de Castilla y León para reducir la peligrosidad para motocicletas y ciclomotores, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001618 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, M.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Reducir la siniestralidad en las carreteras es un objetivo inexcusable para el conjunto de nuestra sociedad. Aunar esfuerzos con el objetivo de mejorar la seguridad vial es un compromiso de todos, de cara a lograr que los accidentes se reduzcan hasta el mínimo posible.

Las vías interurbanas, en especial las carreteras convencionales, son para los motoristas, los tramos en los que el riesgo que asumen es mayor que en otras vías, siendo necesario la puesta en marcha de medidas de corrección y adecuación de



éstas. Las estadísticas reflejan que, de los accidentes registrados en 2016, fallecieron 214 usuarios que conducían una motocicleta y 21 un ciclomotor, estableciendo la proporción de que, de cada diez accidentes mortales que se producen en nuestro país, dos corresponden a conductores de estos vehículos.

Los identificadores de vías con mayor frecuencia de accidentes, elaborados por la Dirección General de Tráfico (DGT) y el consorcio EuroRAP, se basan en dos factores para señalar los tramos con especial peligrosidad: la evaluación del siniestro y su gravedad en relación al nivel tráfico soportado por la vía. En este sentido, el perfil de carretera con mayor riesgo se identificaría con una calzada convencional, con intersecciones al mismo nivel y una intensidad de tráfico con menos de 10.000 vehículos al día. En muchos casos, los percances sufridos se deben a salidas de la carretera.

Es especialmente relevante que, en la mayoría de los informes relativos al ámbito de la siniestralidad enfocada a motocicletas y ciclomotores, son algunos tramos los que revisten especial accidentalidad y que, de actuarse sobre ellos, reducirían, considerablemente, los potenciales problemas que pudieran sufrir en el futuro.

Entre las medidas a adoptar, la Junta de Castilla y León, junto a la DGT, han llevado a cabo un proyecto piloto, sobre las carreteras CL-615 y CL-613, en el que las marcas viales han sido teñidas con el color verde, generando en el conductor una sensación de estrechamiento de la calzada y, por tanto, la necesidad de extremar la precaución, reduciendo la velocidad.

Además, las experiencias realizadas en otros países como Suecia y Holanda, relativas a la mejora de la señalización vial han reducido la siniestralidad en las vías, ya que, está demostrado que este tipo de actuaciones inducen a un cambio de actitud por parte del conductor del vehículo.

Para el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, corregir las deficiencias en seguridad vial debe ser una meta en constante mejora y perfeccionamiento, con especial énfasis en aquellos usuarios con una posición más vulnerable al circular por nuestras carreteras.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Utilizar los medios técnicos y las medidas oportunas para que, en colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT), se identifiquen los tramos de mayor peligrosidad para motocicletas y ciclomotores de toda la red de carreteras de Castilla y León.**

**2. Incorporar, en colaboración con la DGT, las medidas de señalización vertical adecuada en los 100 tramos INVIVE (Intensificación de vigilancia de la velocidad) más peligrosos de entre los anteriormente identificados, de las carreteras convencionales cuyo titular sea la Junta de Castilla y León.**

**3. Incorporar, en los 50 tramos más peligrosos, señalización horizontal mediante líneas en las carreteras pintadas con marcas de color verde de las carreteras convencionales cuyo titular sea la Junta de Castilla y León en colaboración con la DGT.**



**4. En colaboración con la DGT, realizar la sustitución de los guardarraíles por Sistemas de Protección a Motoristas en los 50 tramos INVIVE más peligrosos de las carreteras convencionales cuyo titular sea la Junta de Castilla y León.**

En Valladolid, a 28 de agosto de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,

María Belén Rosado Diago,

David Castaño Sequeros y

Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001619-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a desarrollar e implantar las medidas necesarias para el fomento de la participación activa de los estudiantes en foros de discusión y debate para su familiarización en la toma de decisiones en la vida pública, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001618 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago, José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Reflexionar sobre los jóvenes y la política requiere tener, en muchos aspectos, una visión general del contexto económico, social y cultural en el que nos encontramos. En términos generales, la juventud encuentra serias dificultades para ingresar en los ámbitos de la edad adulta, sobre todo, en el mercado laboral. Este es uno de los puntos con mayor trascendencia que condicionan, en el largo plazo, su actitud y comportamiento frente a los acuciantes problemas de nuestro entorno.

Atender a su desafección por los problemas en la vida pública requiere alejarse de las visiones reduccionistas y simplistas de la cuestión. Para el Catedrático de Sociología de la UNED, Jorge Benedicto, en la postmodernidad, vivir la juventud significa una coexistencia con una amalgama de universos en el que se dan cabida una gran cantidad de idearios que, en muchos casos, pueden ser contradictorios entre sí. Esto condiciona su forma de mirar hacia la esfera política donde la posible linealidad de su actividad genera un rechazo frente a su modo dinámico de vida.



De forma paralela, los jóvenes aprecian que la actividad parlamentaria tampoco está siendo útil para solucionar sus dificultades diarias. Las encuestas reflejan que su percepción de la situación económica y política no mejora para la gran mayoría. El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) recoge que, con menos de 30 años, la política es poco o nada importante en sus vidas con el 77,6 %. Hace unos días, se conocían los datos del estudio sobre preferencias profesionales de los más jóvenes en el informe Adecco ¿Qué quieres ser de mayor?, donde se revela que, para los menores de todas las edades, la política: "está desprovista de atractivo e interés".

Revertir esta situación requiere actuaciones de carácter multidisciplinar, no obstante, existen fórmulas que, en el segmento de la población más joven, podrían reducir la brecha entre las instituciones y adolescentes. Precisamente, una de las fórmulas más extendidas para el acercamiento entre las generaciones de menos de 30 años es la creación y promoción de puntos de participación y toma de decisiones para los más jóvenes.

Las nuevas estrategias educativas están apostando de manera decidida y con mayor influencia, por dar voz y ofrecer al alumno la posibilidad de expresarse como método de aprendizaje, fomentando su capacidad crítica. Tanto dentro del curriculum del alumno en cada una de las materias cursadas, como en el desarrollo de actividades extraescolares, el papel activo de los estudiantes tiene una posición preeminente, dejando atrás el rol pasivo del alumno en el aula.

Para el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, las prácticas participativas deben hacerse extensivas e integrar, fuera de la dinámica parlamentaria, a los alumnos del resto de ciclos educativos. El objetivo es conseguir que los estudiantes de Castilla y León comprendan de forma práctica y dinámica qué modelos de participación existen en nuestra sociedad, como paso fundamental hacia el conocimiento del funcionamiento de los canales democráticos con los que cuenta nuestro país. Al mismo tiempo, los jóvenes se familiarizan en la discusión de las problemáticas que les afectan y, por extensión, acercan sus posturas a los responsables políticos sobre su puesta en marcha.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar e implantar todas las medidas necesarias para el fomento de la participación activa de los estudiantes en foros de discusión y debate, como herramienta para acercar y familiarizar a los alumnos en la toma de decisiones en la vida pública, en colaboración con las entidades y plataformas juveniles, así como de la comunidad educativa.**

En Valladolid, a 29 de agosto de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Belén Rosado Diago,  
José Ignacio Delgado Palacios,  
David Castaño Sequeros y  
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001620-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, instando a la Junta de Castilla y León a promover, en el marco del dialogo social, acuerdos que permitan la recuperación de los derechos de los trabajadores y la recuperación del valor adquisitivo de los salarios, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001618 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Adela Pascual Álvarez y Lorena González Guerrero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

### ANTECEDENTES

La economía española, según todas las previsiones, crecerá este año más de un 3 %. Concretamente el Fondo Monetario Internacional (FMI), prevé que la economía española crecerá un 3,1 % en 2017; y un 2,4 %, en 2018, convirtiéndose así en el país avanzado que más crece por cuarto año consecutivo.

Desde el 2014, según los expertos, los indicadores macroeconómicos muestran la salida de la segunda recesión. Durante la crisis se ha producido una vulneración de derechos de los trabajadores colocándolos en época de subdesarrollo social y económico en nuestro país.



Según los datos de la Central de Balances del Banco de España, durante el primer trimestre del año los beneficios de las empresas se incrementaron casi un 11 %, cien veces más que la subida de la nómina media por trabajador, que solo creció un 0,1 %.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**La Junta de Castilla y León insta al Gobierno de Castilla y León a que se promuevan, en el marco del diálogo social, acuerdos que permitan la recuperación de los derechos de los trabajadores, vulnerados durante la crisis y se garantice la recuperación del valor adquisitivo de los salarios y demás derechos laborales en paralelo al crecimiento del beneficio empresarial.**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Adela Pascual Álvarez y  
Lorena González Guerrero

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001621-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites pertinentes para hacer públicos los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1998, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001618 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y María José Rodríguez Tobal, procuradoras del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

El artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1946, así como el artículo 304 del Reglamento Hipotecario de 1947, ponían al mismo nivel a la Iglesia Católica y al Estado a la hora de inscribir en el Registro de la Propiedad bienes sin propietario conocido, siempre que tuvieran un certificado del "funcionario" encargado de administrarlos, que para la Iglesia Católica estos funcionarios eran los Diocesanos respectivos. Los lugares de culto quedaban exentos en las citadas normativas.

La reforma realizada en 1998 por el Gobierno de Aznar a la citada ley, amplió notablemente el privilegio de la Iglesia al incluir los lugares de culto, lo que permitió a la Iglesia Católica inmatricular, es decir, hacer una primera inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad, numerosos templos, ermitas, capillas y catedrales.

Según algunos expertos en Derecho, como el profesor Alejandro Torres Gutiérrez, consideran que esta norma franquista tendría que haber sido derogada porque era manifiestamente inconstitucional, ya que equiparaba al eclesiástico (el obispo) con



un fedatario público, notario. En palabras del catedrático de la Universidad de Navarra: "Este proceso no es compatible con los principios constitucionales de igualdad religiosa, neutralidad y separación entre Iglesia y Estado". Y así lo testimonia la doctrina establecida por la sentencia del Tribunal Constitucional en su sentencia 340/1993.

Los privilegios de la Iglesia no acababan en la certificación, también estaba exenta de hacer pública la adquisición, mediante un edicto. Esa ausencia de publicidad ha ocasionado que se le haya limitado, cuando no negado, a la ciudadanía su derecho a recurrir en el tiempo y la forma que marca la ley para las primeras inscripciones.

La reforma realizada por el Ejecutivo de Rajoy en el año 2015 al eliminar los privilegios otorgados a la Iglesia Católica y a los obispos a la hora de inmatricular un bien en el Registro de la Propiedad, testimonia las injusticias y abusos que ha provocado la ley Hipotecaria y la reforma de Aznar. No obstante, ha permitido seguir haciendo a la Iglesia inscripciones un año más, hasta que la Ley 13/2015, de 24 de junio, entrara en vigor. Tampoco han querido que tuviera efectos retroactivos desde 1998, cuando Aznar la reformó.

Conscientes de la opacidad y la falta de transparencia que la Iglesia Católica ha mantenido en este asunto, el Grupo Parlamentario Podemos pidió por escrito a la Junta de Castilla y León en dos ocasiones que se les facilitara el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. En la primera, todos los bienes inmatriculados desde 1988 en nuestra Comunidad Autónoma. Y en la segunda, los bienes inmatriculados integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Ambas peticiones fueron rechazadas. La Junta no tenía acceso al Registro de la Propiedad.

No entendernos, entonces, como la Junta puede cumplir con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en cuanto a que son los poderes públicos los que tienen que vigilar que los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

En abril de este año, se ha aprobado una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para que se hagan públicos los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. con el voto en contra del Partido Popular y Ciudadanos.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites pertinentes para hacer públicos los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1998.**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001622-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a realizar actuaciones en relación con las vías de la línea férrea Vía de la Plata, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001618 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podernos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

En septiembre de 1984, el Consejo de Ministros del Gobierno de Felipe González propuso el cierre de unos 3000 Km de vías férreas de viajeros, de mercancías y de ambas modalidades. El futuro de dichas líneas dependía en buena medida de la voluntad que tuvieran para mantenerlas, costeando su uso, los gobiernos de las recién creadas autonomías.

El 1 de enero de 1985 por decreto ley se cerró la línea férrea para viajeros entre Palazuelo (hoy Monfragüe, muy cerca de Plasencia) y Astorga, conocida como Vía o Ruta de la Plata, en alusión a la famosa vía romana, de parejo trazado en el oeste peninsular. No hubo voluntad política por parte del gobierno socialista de la Junta de Castilla y León de mantenerla. En 1996 se cerró también el tránsito de mercancías por la mencionada vía.

Desde que se anunció el cierre de dicha vía, se sucedieron las protestas ciudadanas. En diferentes lugares incluso se convocaron concentraciones y manifestaciones denunciando la pérdida de una infraestructura vital para el desarrollo del oeste peninsular.



Se cerraban las vías en el oeste peninsular y por contra se potenciaban las líneas privadas de transporte por carretera. La falta de rentabilidad y competitividad que, a decir del Gobierno del PSOE, le había llevado al cierre de la Vía, en realidad estuvo motivada por una falta reiterada de inversión para su mejora y mantenimiento. En lugar de modernizar el servicio, la dejadez de los sucesivos gobiernos la condenaron, "puede que intencionadamente", a su desaparición. En ningún momento se tuvo en cuenta que la desaparición de este servicio público, contribuiría al empobrecimiento del oeste de Castilla y León, a su despoblamiento y a la emigración de los jóvenes, sobre todo del medio rural, por falta de oportunidades.

A lo largo del tiempo, la apertura de la Vía de la Plata ha sido un anhelo mantenido sobre todo por la ciudadanía a través de diversos colectivos. Las Cámaras de Comercio de las localidades por las que discurría la línea también han demandado a las distintas administraciones su reapertura. En cuanto a los dos partidos mayoritarios, PP y PSOE, podríamos concluir diciendo que no han tenido voluntad política de reabrir la mencionada línea férrea, a pesar de las manifestaciones públicas que uno y otro han hecho y siguen haciendo, dependiendo del ámbito y los intereses partidistas. En el año 2004, el PSOE, por ejemplo, incluyó la apertura de la línea férrea Vía de la Plata en el Plan Especial del Oeste de Castilla y León del Oeste, llevando su apertura en el Programa Electoral de las elecciones que gana aquel mismo año; sin embargo el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento no estableció el corredor ferroviario de la Ruta de la Plata como una de sus prioridades, al contrario, dicha vía permaneció solo en fase de estudio informativo. Con posterioridad, en el año 2009, el Gobierno de Zapatero supeditó la apertura de la Vía de la Plata a la rentabilidad y a la participación de la Junta de Castilla y León y cuando un estudio demostró que la vía era rentable de momento para mercancías, la apertura se vino abajo porque a decir del PSOE, la Junta se negó en redondo a cofinanciar el proyecto. Extremadura, por el contrario, sí estaba dispuesta a apoyarlo.

Han sido las casi constantes iniciativas sociales, no solo en Castilla y León sino también en Asturias, Extremadura y Andalucía, las que han abogado a lo largo del tiempo por la reapertura de dicha Vía y muy especialmente en los dos últimos años, en los que las acciones ciudadanas han aumentado considerablemente por considerar la Vía de la Plata el eje vertebrador del oeste peninsular, fundamental para el desarrollo productivo de una de las zonas más deprimidas de España, que sin duda mejoraría las condiciones de vida de la población y ayudaría a fijar población en el medio rural; y más porque a día de hoy, las infraestructuras ferroviarias del oeste de Castilla y León siguen adoleciendo de falta de inversiones, a excepción de algunas tímidas actuaciones.

Algo que contradice las intenciones de la Unión Europea, quien a través de algunas leyes y del Cuarto Paquete Ferroviario, señala a día de hoy que el transporte ferroviario debe contribuir a la consecución de importantes objetivos (Estrategia Europa 2020 y Libro Blanco del Transporte 2011 de la Comisión Europea), como el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial para permitir el transporte sin fisuras, seguro y sostenible de las personas y las mercancías, asegurando la accesibilidad a todas las personas y la conectividad de todas las regiones de la Unión Europea.

Para desarrollar la Red Básica Ferroviaria Transeuropea, que se pondrá en servicio en el año 2030 y cuya definición tiene que estar terminada en el año 2023, deberá desarrollarse según la normativa, mediante la rehabilitación y la actualización de las



infraestructuras ya existentes y la creación de las que sean necesarias para completarla. La línea Astorga-Monfragüe tiene que contemplarse en la Red Básica Transeuropea.

A este respecto, Unidos Podemos ha presentado en junio de este año una PNL en el Congreso de los Diputados, con una propuesta de seis puntos en esta dirección. Otras formaciones políticas, como IU y UPL también se han mostrado a favor de esta infraestructura y han emprendido algunas acciones.

En junio de 2017, Compromís, alentado por la plataforma ferroviaria leonesa, que está integrada por 8 colectivos, presentó al Senado dos enmiendas parciales a los Presupuestos Generales del Estado, una para reabrir la Vía de la Plata y otra para la electrificación de las vías convencionales: Salamanca-Ávila, Zamora-Medina y Zamora-Santiago. Dichas enmiendas fueron rechazadas por el voto en contra del PP, Ciudadanos ("inexplicablemente" estos partidos en León apoyaron la reapertura de la Vía), Foro Asturias y Unión del Pueblo Navarro.

En Castilla y León, todos los partidos políticos firmaron un pacto en mayo de 2016 para reclamar al Gobierno de la nación un ferrocarril digno para la región.

Por todo ello presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a:**

**1.- Paralizar el levantamiento de vías, en la línea Vía de la Plata, para evitar la desafectación del itinerario.**

**2.- Iniciar los trámites necesarios, tanto ferroviarios como técnicos, para que en el plazo de un año puedan licitarse las obras de adecuación de la infraestructura ferroviaria para asegurar el buen funcionamiento en la pronta apertura de la instalación.**

**3.- Incluir la línea Astorga-Plasencia en la Red Básica Ferroviaria Transeuropea sobre la traza existente, por tener ya asumido el impacto medioambiental, con las modificaciones que sean pertinentes para adecuar el itinerario a los tiempos actuales y a las necesidades del transporte en mercancías.**

**4.- Tener en cuenta las extensiones de dicha línea hacia Sevilla y Huelva, con conexión con el Puerto de Algeciras, en las normas del Cuarto Paquete Ferroviario de la Unión Europea. Así como añadir esta línea a las que constituyen el Corredor Atlántico.**

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez,  
Ricardo López Prieto y  
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes